



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Sustitución Vigente

Clave de control: SO/011/2023
Materia: Acceso a la Información Pública.
Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública. Las propuestas económicas y/o técnicas presentadas en un proceso de licitación son de naturaleza pública. La información relativa a las contrataciones que se hayan celebrado es de carácter público y constituye una obligación para los sujetos obligados ponerla a disposición. En este orden de ideas, las propuestas económicas y técnicas derivadas de un procedimiento licitatorio, en general, constituyen información de carácter público. No obstante, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, lo procedente es realizar una versión pública en la que podrán omitirse aspectos de índole comercial, industrial o económico, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica. En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, no podrá omitirse la información relativa al número de partida, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario por cada una de las partidas, el importe total de cada partida y la suma de los importes totales de las partidas, entre otra.

Precedentes originales:

- Acceso a la información pública. 3712/08. Sesión del 12 de noviembre de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Pemex Exploración y Producción. Comisionado Ponente Juan Pablo Guerrero Amparán.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Sustitución Vigente

Clave de control: SO/011/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

- Acceso a la información pública. 5774/08. Sesión del 11 de febrero de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Comisionada Ponente María Marván Laborde.
- Acceso a la información pública. 3842/09. Sesión del 11 de noviembre de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Servicio de Administración Tributaria. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- Acceso a la información pública. 5880/09. Sesión del 24 de febrero de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. 0127/10. Sesión del 24 de marzo de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Marván Laborde.

Precedente que confirma:

- Acceso a la información pública. RRA 2703/18. Sesión del 8 de agosto de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.